PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto M.8598 — BNPP/Starwood/Hotel Portfolio)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2017/C 264/14)

1. El 4 de agosto de 2017, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]), de un proyecto de concentración por el cual las empresas BNP Paribas Group («BNPP», Francia) y Starwood Hotels & Resorts Worldwide, LLC («Starwood», Estados Unidos) perteneciente a Marriott International, Inc. («Marriott», Estados Unidos), adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de dos hoteles en Italia («Hotel Portfolio») mediante la adquisición de acciones y acuerdos de gestión hotelera preexistentes.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— BNPP: grupo bancario a nivel nacional e internacional. Sus dos actividades fundamentales son: i) banca y servicios minoristas, y ii) banca de empresas e institucional,

— Starwood: filial al 100 % de Marriott. Marriott es una empresa hotelera diversificada que actúa como gestor y franquiciador de unos 6 080 hoteles y multipropiedad,

— Hotel Portfolio: dos hoteles situados en Italia (el Westin Palace en Milán y el Westin Europa & Regina en Venecia) actualmente gestionados indirectamente por Marriott.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo postal, con indicación del n.º de referencia M.8598 — BNPP/Starwood/Hotel Portfolio, a la siguiente dirección:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.